



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY
Legislatura Municipal**

**ORDENANZA NUM. 08 SERIE 2025-2026
P. DE O. NUM. 10
SERIE 2025-2026**

"Presentada por la Administración Municipal"

**ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY,
PUERTO RICO, A LOS FINES DE CAMBIAR EL USO DEL CENTRO COMUNAL
DE CIBAO EN EL SECTOR PARCELAS A CENTRO CIBERNÉTICO
FLORENCIO CABÁN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

POR CUANTO: La ley 107 de agosto de 2020, "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, en su Artículo 1.008 sobre Poderes de los Municipios inciso (o), dispone que estos podrán "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, ante, sobre: Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal expone que: "La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación."

POR CUANTO: La Resolución número 10 Serie 1983-1984, se aprobó con la intención de darle el nombre del señor Florencio Cabán al Centro Comunal del Sector Parcelas del Barrio Cibao.

POR CUANTO: Desde la aprobación de dicha Resolución, el Centro Comunal Florencio Cabán, sirvió como espacio de recreo a la comunidad hasta que hace ya algunos años y debido a los cambios que hemos enfrentado como sociedad, el uso de este espacio no ha sido de provecho para los residentes del Barrio Cibao y áreas limítrofes.

POR CUANTO: Teniendo en consideración la realidad actual de este espacio público y, por otro lado, la oportunidad de desarrollar en él un Centro Cibernético se hace indispensable cambiar mediante una nueva disposición legal el uso de las facilidades de lo que hasta ahora ha sido el Centro Comunal Florencio Cabán en el Sector Parcelas del Barrio Cibao.

POR TANTO : **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Se modifica el uso de este espacio público en el Barrio Cibao de Camuy, para que, a partir de la aprobación de esta Ordenanza en adelante, funja como el nuevo Centro Cibernético del Sector Parcelas en el Barrio Cibao.

- SECCION 2DA:** El Centro Cibernético Florencio Cabán estará adscrito al Sistema Integrado de Educación Municipal (SIEM), dicha dependencia tendrá a su cargo su mantenimiento y operación de las facilidades.
- SECCION 3RA:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta, el señor Alcalde y certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy.
- SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de Administración Municipal, Departamento de Secretaría Municipal, Oficina de Facilidades Municipales, Sistema Integrado de Educación Municipal (SIEM), Oficina de Sistema de Información Municipal, Oficina de Propiedad Municipal y a todas las dependencias Municipales, Estatales o Federales pertinentes.



HON. MARIA A. JIMÉNEZ MENDEZ
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, LESBIA E. CHICO CORDERO, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAMUY, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico en la **6ta. Reunión de la 2da. Sesión Ordinaria**, celebrada el **18 de octubre de 2025**, con los votos afirmativos de los / las Legisladores /as Municipales, Hon. María A. Jiménez Méndez, Hon. José A. Morell Pérez, Hon. Manuel Hermina Cajigas, Hon. Elliot M. Cordero Hernández, Hon. Wilson J. Rosales Concepción, Hon. Mildred Cáceres Ramos, Hon. Tomás F. Delgado Irizarry, Hon. José A. Martínez López, Hon. Pedro Morales Riollano, Hon. Fabián J. Vega Hernández, y Hon. Víctor J. De Jesús Martínez. Con los votos en la negativa de ninguno. Con la excusa de Hon. Antonio Román Nieves, Hon. Lourdes Z. Franqui Rosa y Hon. Gloria C. López Estrella.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Camuy, Puerto Rico el día 20 de octubre de 2025.



LESBIA E. CHICO CORDERO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde de Camuy, Puerto Rico

El día 21 de octubre de 2025.



HON. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE